



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N°447-2021-OAT-MDI

Imperial, 15 de diciembre del 2021.

OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N°8592-2021-MDI, de fecha 09 de diciembre de 2021, presentado por la Sra. **LUYO FLORES ROXANA AIDA**, identificada con DNI N°40086435, con domicilio fiscal en la Habilitación Urbana Ciudad Sol Mz. Bb Lt. 23 del Distrito de Imperial, quien solicita: **Prescripción del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales de los años 2014, 2015 y 2016.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° Del código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.

Que, mediante el Expediente N°8592-2021-MDI, de fecha 09 de diciembre de 2021, presentado por la Sra. **LUYO FLORES ROXANA AIDA**, solicita Prescripción del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales de los años 2014, 2015 y 2016, por no haberse producido ninguna causal de interrupción o suspensión del plazo de prescripción.

Que, de acuerdo al Informe N°292-2021-URyCT-MDI de fecha 13 de diciembre del 2021, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF- RENTAS y el acervo documentario del ID de Contribuyente N°9354 (SRTM) a nombre de la contribuyente Sra. **Luyo Flores, Roxana Aida**, registrado como Copropietario del 50% , NO obran Cargo de notificación de Órdenes de Pago o Resoluciones de Determinación por deudas tributarias hasta el año 2016, respecto al predio ubicado en la Habilitación Urbana Ciudad Sol Mz. Bb Lt. 23 del Distrito de Imperial.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA PRESCRIPCIÓN de la Deuda Tributaria por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** de los años **2014 (A), 2015(A) y 2016(A)**, y **ARBITRIOS MUNICIPALES (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo)** de los años **2014(A), 2015(A) y 2016(A)**, solicitado por la Sra. **LUYO FLORES, ROXANA AIDA**, identificada con DNI N°40086435, y registrado con el ID de Contribuyente N°9354, respecto al Predio Ubicado Habilitación Urbana Ciudad Sol Mz. Bb Lt. 23 del Distrito de Imperial, y por los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las partes interesadas y/o involucradas y los demás estamentos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO

[Handwritten signature]
40086435
Roxana A. Lugo Flores
20-12-21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Jerry Julio Caycho Avila
NOTIFICADOR DNI: 40060861
OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

[Handwritten signature]